

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

CRUZ DE BENEFICENCIA

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Instructor de las diligencias previas a que se refiere el Decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Maximino de la Paz Jiménez, Celador de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, por su actuación meritoria en accidente ocurrido a dos Capataces que trabajaban en la Galería del Canal de Isabel II, en esta capital, se anuncia por medio de la presente Circular la apertura de dichas diligencias, en las que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán comparecer, por escrito, cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, en pro o en contra de la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a que antes se alude, dirigiendo sus comparecencias al Instructor que suscribe, en la Sección tercera de este Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69.

Madrid, 25 de marzo de 1954. — El Instructor, José María Orellana.

(G. C.—1.542)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Fresnedillas de la Oliva a Navalagamella, ejecutadas por el contratista don Vicente Rosell Moreno, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de marzo de 1954. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.959)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas

EDICTO

Don Francisco Parrilla Candel, Teniente de Alcalde del distrito de Ventas.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de don Antonio Rodríguez López, de estatura regular, color sano, ojos azules y pelo rubio, que tenía unos treinta y siete años de edad, que desapareció del Depósito municipal del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, donde se encontraba detenido, en la noche del día 30 de agosto del año 1936, padre del mozo Pedro Rodríguez Silva, número 885 del reemplazo de 1954.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de marzo de 1954. — El Teniente de Alcalde, Francisco Parrilla Candel.

(G. C.—1.545) (X.—2.109)

Ministerios de Agricultura y de Industria

Servicio de la Madera

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional de la clase «C» número 367 y la Hoja de Compras correspondiente, expedidos por este Servicio a nombre de «Antracitas de Besande», Sociedad Anónima, con esta fecha se declaran anulados, siendo sustituidos por otros de iguales características con la numeración nueva que les corresponda.

Madrid, 22 de marzo de 1954. — El Jefe del Servicio, Eduardo Alarcón.

(G. C.—1.540)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Martín García, domiciliado en Madrid, calle de Hernani, número 18, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir del derruido puente llamado del «Generalísimo», hacia aguas

abajo, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-27).

Madrid, 16 de marzo de 1954. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.467) (O.—23.934)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Jerónima Mejías Cardeñas, domiciliada en Madrid, calle de Galiana, número 13, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo que comienza a 400 metros del puente de los Franceses y termina a los 500 aguas arriba, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 16,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-38).

Madrid, 17 de marzo de 1954. — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.466) (O.—23.935)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, se cita a la empresa del restaurante «Igueldo» por medio del presente edicto, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados para el día 30 de marzo de 1954, a las once de su mañana, en la mencionada Magistratura número cinco, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, número 23; previniéndola que, de no comparecer, seguirá el juicio sin su presencia, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la empresa restaurante «Igueldo» se expide la presente cédula de citación en Madrid, a 24 de marzo de 1954. — El Secretario (Firmado).

(1.—808)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia de diecisiete del actual, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., contra Construcciones y Proyectos, S. A. Peninsular «CIPSA», en los que se despachó ejecución contra los bienes de la entidad demandada por veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos y nueve mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se cita de remate a la entidad demandada, para que en el término de nueve días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pueda personarse en los autos, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo a la citada Sociedad deudora sin el previo requerimiento al pago por desconocerse su paradero.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—21.986)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos a nombre

del Banco Rural, S. A., contra don Emilio Gómez Sanz, sobre reclamación de trece mil quinientas pesetas, intereses y costas, en los cuales, por auto de dieciocho de febrero próximo pasado, se despachó ejecución por dicha cantidad principal, y otras cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Emilio Gómez Sanz, sin hacerle previamente el requerimiento de pago, se han declarado embargados como de su propiedad los siguientes bienes:

Una tercera parte proindiviso de la finca sita en la carretera de Aragón, número ciento veinticuatro antiguo y ciento treinta y ocho moderno, del término municipal de Vicálvaro.

Los frutos y rentas que produzcan dicha tercera parte proindiviso de finca.

Y un crédito que el deudor tiene pendiente de cobro a don Jacinto Minuesa, por importe de cuatro mil quinientas pesetas.

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al deudor don Emilio Gómez Sanz, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere de pago al don Emilio Gómez Sanz, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución, si le conviniere, y se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece, y se le apercibe que de no comparecer se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.988)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don José Jiménez Esparza, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

En Cartagena. Casa en construcción, compuesta de dos bloques de edificios, el primero con veintiséis viviendas y con cinco el segundo, o sea un total de treinta y una viviendas, todas de planta baja, situada en dicho término de Cartagena, que linda: por el Norte, o fachada, con terreno dejado para calle; al Sur, o testero, con calle en proyecto; Este, o izquierda, calle de la Cruz, y Oeste, calle de San Antonio, o sea derecha, entrando. El terreno sobre el que se construye ocupa una superficie de cuatro mil veintinueve metros veinte decímetros cuadrados, de los cuales ocupará la edificación dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios.

Dicha subasta se celebrará en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.984)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Rosa de las Heras Fadrique, contra don Javier de Urquijo Losada y su esposa doña María del Carmen Gómez-Acebo y Silvela, Condes de Santiago de Calimaya, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta del usufructo que a dicha señora corresponde en las novecientas cuarenta acciones de la Sociedad «Construcciones e Inmuebles», Sociedad Anónima (C. E. I. S. A.), de quinientas pesetas de valor nominal cada una, números 322.933 al 323.694 y 332.167 al 332.344, depositadas en el Banco Español de Crédito, según resguardos números 362.836 y 368.947, de ciento setenta y ocho y setecientos sesenta y dos acciones, respectivamente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta derecha, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de ciento treinta mil cuatrocientas veinticinco pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, o sea, la cantidad de trece mil cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.892)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Zulueta, en nombre del Ban-

co de Crédito Industrial, para hacerse sobre de un préstamo de tres millones cien mil pesetas hecho a don Manuel Alonso Gueli, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Almacén en la ciudad de Sevilla, con fachada a las calles del Porvenir y Gaspar Alonso, con una superficie, según los títulos, de tres mil setecientos setenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados, pero según su medición real, es de cuatro mil doscientos cincuenta y siete metros veintidós decímetros. Linda: Norte, con la calle del Porvenir; Sur, con porción segregada de esta finca; Este, con terrenos de las Huertas del Rosario y San José, hoy finca de don Manuel Alonso Gueli y otra de don Vicente Martín, y Oeste, con calle llamada de Gaspar Alonso.

Para su remate se ha señalado el día treinta de abril próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose, asimismo, que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—21.968)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Romualdo Juárez Parejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por tercera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Tierra en término municipal de Alcalá de Henares, en la puerta de la calle Ancha, y sitio titulado «El Malecón», cuya forma es de un polígono de ocho lados irregular, de cabida quince mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, dentro de la cual existen una casa habitación, un pozo, un estanque, arbolado diverso y diferentes edificaciones, y cuyos lados o linderos son los siguientes: Norte, o frente, con la ronda Fiscal, hoy ronda Ancha, en una línea recta de ciento cuarenta metros sesenta centímetros lineales; Este, o izquierda, entrando, con el citado Malecón. Este lindero consta de tres lados: Sur, o fondo, entrando, con el camino del Val, y Oeste, o derecha, entrando, con el resto del terreno del cual se segregó esta finca, y que continúa

de la propiedad de don Serafín Angel Cacho, y una parte, con el camino del Val. Este lindero consta de cuatro lados.

El remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, el día once de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, y en efectivo, la suma de setenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.974)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Rodríguez Fernández, en nombre de doña María del Carmen Illa de Vivero y otros, contra doña Sara Bellver Barrio, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de catorce mil pesetas, fijada a tal fin en la base segunda de la escritura origen de los referidos autos, una quinta parte indivisa de una casa sita en esta capital, calle del Cardenal Cisneros, número veintitrés, barrio de Chamberí, que fué hipotecada a la referida deudora en la escritura antes mencionada.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción, con antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y

cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.969)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos que promueve don Luis Fernández Pita, contra La Asociación Católica Internacional, de Obras de Protección de la Joven, y la persona desconocida, y de paradero ignorado, que resulte ser poseedor de la papeleta número veintiocho mil novecientos ochenta y tres, de la rifa combinada con el sorteo de la Lotería Nacional de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la que se señaló como premio el piso primero derecha de la casa Nueva B, esquina a la del Pradillo, de esta capital, sobre posesión de dicho piso y otorgamiento de los títulos de propiedad, se emplaza por medio de la presente a dicha persona desconocida para que comparezca en los autos y se persone en forma dentro de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales libro la presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número quince, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.967)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Ricardo y don José Pelejero Giner, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Játiva (Valencia).—Una casa en dicha ciudad, hoy solar por las incidencias de la pasada guerra, cuya medida superficial no consta, enclavada en la calle de la Morera, número diez, manzana quinta, lindante: por la derecha, entrando, con el callizo de la Morera; por la izquierda, con casa de don Francisco Ferri, y por espaldas, con otra del mismo Ferri.

Tasada en la cantidad de ciento veintimil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y de la de Valencia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—21.975)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado en tal concepto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano Arbeix, contra don José Rubio Saura, sobre reclamación de doscientas veintitrés mil ciento setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que se persigue, que es:

Un solar en término de Cartagena, Diputación de San Antonio Abad, paraje de cuatro molinos, hoy barrio Peral, de cabida quinientos ochenta y dos metros cuadrados, lindante: al Oeste, actualmente frente, carretera de la Palma, en escrituras anteriores denominado camino; a la derecha, entrando, Sur, que antes era frente, calle de Valentín Arroyo, antes sin nombre; a la izquierda, Norte, que antes era espalda, calle de Santa Florentina, antes sin nombre, y a la espalda, Este, con solar de Mariano Pérez, antes de Francisco Pedraño. Está cercado de pared, y en el interior se hallan levantadas algunas paredes para un edificio de varias viviendas y almacén.

Tasado en la cantidad de trescientas catorce mil ochocientos setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y de la de Murcia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.

El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—21.983)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don José Esteve Pastor, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Un solar edificable, situado en el pueblo de Burjasot, en el ensanche del Norte, al final de la calle del Beato Juan Ribera, hoy General Sanjurjo, acera impares, sin numeración todavía, correspondiente al distrito hipotecario de Valencia; comprende una superficie de dos mil quinientos quince metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados, lindante: por el frente, o Este con la citada calle y parcela segregada del solar anterior, vendida a don Miguel Sernequet Roig; por Sur, o derecha, saliendo, con casa y jardín de don Francisco Molins, solar de don Salvador Mascarell y la calle de Dos de Mayo; por izquierda, o Norte, con la calle de Patierna y parcela segregada y vendida a don Miguel Sernequet, y por espalda, u Oeste, con la carretera de Liria. Sobre dicho solar se proyecta construir un grupo de edificios con siete casas, en total veintiocho viviendas, cuya construcción, así como los materiales, serán los usualmente tenidos por buenos, y los paramentos exteriores irán amaestrados. Los muros tendrán un espesor de cuarenta centímetros, y la cubierta, de teja árabe, sentada con mortero de cal. Las ventanas exteriores serán todas ellas a la catalana, y los pavimentos, hidráulicos, de buena calidad, a juicio de la dirección facultativa. Constarán de tres dormitorios, comedor, cocina y un cuarto de aseo, compuesto de ducha y retrete, teniendo además servicios de agua corriente todas las viviendas, y un punto de luz en cada dormitorio, comedor, cocina y pasillo, y una superficie útil de setenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas noventa y ocho mil ciento noventa pesetas con diez céntimos, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.982)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Fidel del Barrio Lozano, contra don Pedro García Sanz, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un mostrador de ladrillo, con tablero de madera, cuatro grifos, dos lebrillos y cámara, forrada de cinc.

Un aparato radio-gramola, con piqué y veintiocho discos, marca «Iberia», de seis lámparas, con receptor de corriente y altavoz.

Seis veladores de madera y veinticuatro sillas de madera.

Cinco conos de barro, de doce a catorce arrobas.

Una estantería con tres tableros.

Los derechos de traspaso del negocio industrial del bar-taberna, titulado «La Choperas», en Alcobendas. La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las once.

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hallan depositados en poder del deudor, en dicho establecimiento.

Dado en Colmenar Viejo, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, L. B. Sanz.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.965)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

OVIEDO

Por el presente se cita y llama a Luis Andrés Vizoso Blanco, de cuarenta años, soltero, hijo de Ramón y Generosa, natural de Quebra Hacha, Pinar del Río (Cuba), con domicilio últimamente en Madrid, Padilla, 52, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Oviedo, a fin de ser oído en sumario número 217, de 1952, que se sigue por falsedad de cheques en moneda extranjera.

(B.—1.312 - E. 16)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal sustituto número cinco, de esta capital, en el proceso de cognición seguido a instancia de don Luis Garrido Molina y otros, representados por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada, contra doña Andrea Miguel y Roza, sobre reclamación de

cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, una mitad proindiviso de las siguientes fincas:

Una parcela de terreno señalada con el número doce en el plano de división de un solar procedente de la tierra situada en esta capital, llamada «Chica de la Cruz del Rayo». Linda: por su frente o fachada, al Este, en línea de ocho metros cincuenta y siete centímetros, con la calle de servicio; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de veintitrés metros veinticuatro centímetros, con la parcela número diez, que pertenece a don Fernando Rodríguez de la Robla; al Sur o derecha, en otra línea de veintitrés metros veintidós centímetros, con la parcela número catorce, perteneciente a don Norberto de Miguel y Martínez, y al Oeste o testero, en línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con parte de la tierra de don Felipe Villapadierna. La parcela deslindada tiene la figura de un rectángulo, que comprende una superficie plana de ciento noventa y nueve metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos sesenta y cuatro pies quince décimos, también cuadrados.

Una parcela de terreno señalada con el número catorce de la misma procedencia que la anterior. Linda: a Este y fachada, en línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle de servicio; al Norte o izquierda, entrando, en línea de veintitrés metros veintidós centímetros, con la parcela antes descrita; al Sur o derecha, en otra línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la parcela número dieciséis, perteneciente a doña Ezequiel Altes y López, y al Oeste o testero, en otra línea de ocho metros sesenta centímetros, con parte de la tierra de don Felipe Villapadierna. Tiene dicha parcela la figura de un rectángulo y comprende una superficie plana de ciento noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos sesenta y cuatro pies noventa y dos décimos, también cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de quince mil pesetas, o sea, siete mil quinientas pesetas cada mitad proindiviso de las fincas descritas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la presente subasta, pudiéndose hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.976)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, a instancia de la Cámara Oficial

de la Propiedad Urbana, en nombre de su asociada doña Bernarda Rumbao de la Riva, representada en los autos por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Juan Villar Sánchez y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso bajo número dos de la casa número dieciocho de la calle de Colomer, de esta capital, se ha acordado dar, y se da traslado, al expresado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, de la demanda originaria del expresado proceso, y se le cita para que por sí, y en su carácter de representante legal de sus hijos menores Ricardo y Julián Villar Reula, comparezca en este Juzgado número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, en el improrrogable plazo de seis días, a fin de concederle el correspondiente para contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.989)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que a este Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición, registrada bajo el número cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, e instada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Juan Marcial Rueda Pelencia, contra los ignorados herederos de doña Margarita Ostolaza Sáinz de la Maza y contra doña Rufina García Tetino y doña Claudia Jiménez Rubio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto ático izquierda de la calle de Ferrer del Río, nueve antiguo, once moderno, del que era titular la expresada doña Margarita Ostolaza Sáinz de la Maza, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los demandados, ignorados herederos de doña Margarita Ostolaza Sáinz de la Maza, para que dentro del término de seis días se personen en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del indicado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Rafael Montesinos.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—21.990)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento once de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Emilia Casado Hernández y otros, contra don Ricardo Muela Blanco y otros, sobre resolución de contrato y desalucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, ha visto el presente juicio de cognición, promovido

por don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y en representación de los asociados a la misma doña Emilia Casado Hernández, mayor de edad, viuda, con domicilio en Minas, número veintiséis; doña María del Pilar Gómez Casado, mayor de edad, soltera y con el mismo domicilio; doña Tomasa Villa Piñeroa, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Arturo Rivas y domiciliada en López de Hoyos, número ciento seis; doña Francisca Villa Piñeroa, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Arturo Rivas y domiciliada en el sitio indicado anteriormente, y don Federico Gómez Fongueira, mayor de edad y domiciliado en Santander, y defendidos por el Letrado don Manuel Llinás, contra don Ricardo Muela Blanco, de setenta y dos años, casado, corredor; doña Rafaela González Cortés, mayor de edad, viuda, sin profesión; doña Francisca del Olmo González, mayor de edad, soltera, sus labores; doña Margarita San José Henche, mayor de edad, viuda, planchadora, asistidas de sus respectivos esposos si fueren casadas, y todos con domicilio en el cuarto bajo exterior derecha de la casa número nueve de la calle de Velarde, de esta capital, y contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de don Vicente Alvarez González, inquilino titular que fué de dicho cuarto, y contra los ignorados herederos y causahabientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Cristina Moraleja Henche, continuadora que fué de dicho cuarto por cesión que le hizo don Vicente Alvarez, sobre resolución de contrato y desalojo del piso bajo exterior derecha de la casa número nueve de la calle de Velarde, de esta capital, con costas. Cuantía del asunto, novecientas sesenta pesetas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, como apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y en representación de doña Emilia Casado Hernández, doña María del Pilar Gómez Casado, doña Tomasa Villa Piñeroa, doña Francisca Villa Piñeroa, asistida de su esposo, y don Federico Gómez Fongueira, contra don Ricardo Muela Blanco, doña Rafaela González Cortés, doña Francisca del Olmo González, doña Margarita San José Henche, los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de don Vicente Alvarez González y de doña Cristina Moraleja Henche, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres, suscrito por don Vicente Alvarez, y con referencia al cuarto bajo exterior derecha de la calle de Velarde, número once, hoy nueve, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Vicente Alvarez González y de doña Cristina Moraleja Henche, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—21.987)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número doscientos cincuenta y dos de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Miguel Hidalgo Barrios, en nombre y representación de don Bernardo Morón Pérez, contra don Manuel Rufin Cortés, con ignorado paradero, y otros, sobre que se condene a los demandados a otorgar escritura pública de venta de una finca. Cuantía, siete mil seiscientos diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Que se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente y se emplaza al demandado don Manuel Rufin Cortés, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, segundo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Rufin Cortés, cuyo paradero se desconoce, a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—21.991)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número veintinueve, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Mercedes Perogordo Peñasco, representada por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada, contra los ignorados herederos de don Ramiro García Méndez, y contra doña Angela y doña Concepción García del Río, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintinueve.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por dada cuenta: Unanse a los autos de su razón el anterior escrito y periódico oficial que le acompaña. Accediendo a lo solicitado en el anterior escrito, se apercibe a los demandados ignorados herederos de don Ramiro García Méndez y doña Angela y doña Concepción García del Río, que si en el término de seis meses no desalojan y ponen a disposición de la propiedad de la finca el piso principal centro derecha, hoy segundo centro derecha, de la casa número tres, de la calle de San Eugenio, de esta capital, se procederá a su lanzamiento a la vía pública. Y librése edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comprensivo del presente proveído, para la notificación de este apercibimiento a los demandados en rebeldía. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Trujillo.—Ante mí, E. Mig. González. (Rubricados).

Lo relacionado es cierto. Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, E. Mig. González.—Visto bueno: El Juez municipal, Trujillo.

(A.—21.985)